

Análisis, discusión y en su caso aprobación del Instrumento de Ordenamiento Territorial Regional, Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional de la Región "Paisaje Agavero".

ANTECEDENTES

El 13 de agosto del 2019 se firmó un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado para realizar los instrumentos de ordenamiento territorial 1) Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER), 2) Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) y 3) Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).

El 19 de febrero de 2020 se firmó un Convenio de colaboración específico entre el Gobierno del Estado y la Federación.

Se ha realizado una Consulta Pública para el POER misma que concluyó el 15 de junio del año 2020.

La colaboración en seguimiento a lo expresado por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), así como con el artículo 20 BIS II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

De acuerdo con el trabajo de integralidad de los instrumentos éstos se han armonizado conforme a la LGAHOTDU y LGEEPA y con otros instrumentos relacionados, como el PRIU, PMDU, derivados del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, aprueba el siguiente instrumento de ordenamiento territorial: Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional (POETR) de la Región "Paisaje Agavero"

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena, Jalisco, aprueba enviar a SEMADET, SEMARNAT, SEDATU el acta de aprobación del Instrumento de Ordenamiento Territorial Regional POETR de la Región "Paisaje Agavero" para que el Estado y la Federación procedan a publicar y difundir el mismo.



EL SUSCRITO, **C. SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE MAGDALENA, JALISCO**, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO HACE CONSTAR Y...

CERTIFICA

QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 34, 35, 37 FRACCIÓN XV, 47 FRACCIÓN I Y 52 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DE LOS TRABAJOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO B) SE TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO: SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 10 VOTOS A FAVOR, DE IGUAL NÚMERO DE REGIDORES PRESENTES, DE 11 QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN

PRIMERO. EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, JALISCO, APRUEBA EL SIGUIENTE INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL REGIONAL (POETR) DE LA REGIÓN "PAISAJE AGAVERO"

SEGUNDO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, JALISCO, APRUEBA ENVIAR A SEMADET, SEMARNAT, SEDATU EL ACTA DE APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIONAL POETR DE LA REGIÓN "PAISAJE AGAVERO" PARA QUE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN PROCEDAN A PUBLICAR Y DIFUNDIR EL MISMO.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE SU CUMPLIMIENTO, QUEDANDO COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.



ATENTAMENTE

Magdalena, Jalisco, 3 de Mayo del año 2021.



C. Silvia Patricia Rodríguez Rubio
Secretario General



EL SUSCRITO, **C. SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ RUBIO, SECRETARIO GENERAL DE MAGDALENA, JALISCO**, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 34, 35, 37 FRACCIÓN XV, 47 FRACCIÓN I Y 52 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DE LOS TRABAJOS DE LA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO B) SE TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO: SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 10 VOTOS A FAVOR, DE IGUAL NÚMERO DE REGIDORES PRESENTES, DE 11 QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

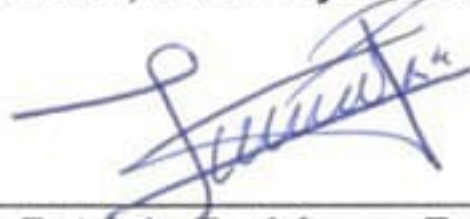
PRIMERO. EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, JALISCO, APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA DE LA REGIÓN PAISAJE AGAVERO.

SEGUNDO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, JALISCO, INSTRUYE A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS A ENVIAR EL CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA, PARA QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA SEMADET REALICEN EL PROCEDIMIENTO CITADO EN EL ARTÍCULO 111 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

Lo anterior para los efectos de su cumplimiento, quedando como su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE
Magdalena, Jalisco, 3 de Mayo del año 2021.



C. Silvia Patricia Rodríguez Rubio
Secretario General



Análisis, discusión y en su caso aprobación del Instrumento de Ordenamiento Territorial Regional:
Plan Regional de Integración Urbana

ANTECEDENTES

El 13 de agosto del 2019 se firmó un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado para realizar los instrumentos de ordenamiento territorial 1) Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, 2) Plan Regional de Integración Urbana y 3) Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Se ha realizado una Consulta Pública que concluyó el 15 de junio del año 2020. El Contenido del PRIU se fundamenta en los artículos 108, 109 y 110, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco

El contenido del PRIU es acorde con el CUEJ y está relacionado con otros instrumentos, POER/POT y PMDU para lograr su armonización.

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, aprueba el Plan Regional de Integración Urbana de la Región Paisaje Agavero.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena, Jalisco, instruye a las autoridades respectivas a enviar la certificación de aprobación del Plan Regional de Integración Urbana, para que la Secretaría General de Gobierno y la SEMADET realicen el procedimiento citado en el artículo 111 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.



EL SUSCRITO, C. **SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ RUBIO**, SECRETARIO GENERAL DE MAGDALENA, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 34, 35, 37 FRACCIÓN XV, 47 FRACCIÓN I Y 52 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DE LOS TRABAJOS DE LA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO B) SE TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO: SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 10 VOTOS A FAVOR, DE IGUAL NÚMERO DE REGIDORES PRESENTES, DE 11 QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN

PRIMERO. EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, JALISCO, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA.

SEGUNDO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, JALISCO, APRUEBA SOLICITAR EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SEMADET, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DEL CUEJ.

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, JALISCO, APRUEBA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA PUBLICAR Y DIFUNDIR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO CONFORME LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 82, 84, 98, 99 DEL CUEJ.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE SU CUMPLIMIENTO, QUEDANDO COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDORA.



ATENTAMENTE

Magdalena, Jalisco, 3 de Mayo del año 2021.

C. Silvia Patricia Rodríguez Rubio
Secretario General



Análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Magdalena, Jalisco.

ANTECEDENTES

El 13 de agosto del 2019 se firmó un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado para realizar los instrumentos de ordenamiento territorial 1) Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, 2) Plan Regional de Integración Urbana y 3) Programa Municipal de Desarrollo Urbano. De este último se ha realizado una Consulta Pública que concluyó el 22 de junio del año 2020. El PMDU se realizó con fundamento en las atribuciones conferidas al municipio contenidas en el artículo 11 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) así como lo establecido en los artículos 10 fracciones I, II, III, 94, 95, 96, 97, 98, 116, y 119, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ).

El Contenido del PMDU es acorde con el CUEJ y está relacionado con otros instrumentos, POER/POT y PRIU, para lograr la armonización.

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Magdalena.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, aprueba solicitar el Dictamen de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, SEMADET, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 y 84 del CUEJ.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, aprueba realizar el procedimiento para publicar y difundir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano conforme lo estipulado en los artículos 82, 84, 98, 99 del CUEJ.

